MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
"JOSE CASIMIRO ULLOA"

N° 024 -2018-OEA-HEJCU

Resolución Administrativa

Miraflores, 06 de julio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 18-009739-001 que contiene el Informe N° 006-CS-AS-003-2018-HEJCU de fecha 06 de julio de 2017, del Comité de Selección del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento: Consultas y Observaciones señala que "Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 019-2018-OEA-HEJCU de fecha 28 de mayo del 2018, se aprobó el Expediente de Contratación N° 012-2018-HEJCU para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición (segunda convocatoria) por el monto de S/. 1´530,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100 soles) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que mediante Resolución Directoral N° 119-2018-DG-HEJCU de fecha 30 de mayo de 2018, se conformó el Comité de Selección que se encargará de la Organización Conducción y Ejecución del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición (Incluido en el PAC 2018 ID 09) para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Administrativa N° 020-2018-OEA-HEJCU de fecha 11 de junio de 2018, se aprobó las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU (Segunda Convocatoria) para la "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", (segunda Convocatoria);

Que, mediante Informe N° 004-CS-AS-003-2018-HEJCU de fecha 02 de julio de 2018, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU (Segunda Convocatoria) para la "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", (segunda convocatoria) solicita la publicación de las bases administrativas, donde se encuentra incluido el siguiente cronograma: Convocatoria 02.07.2018; Registro de Participantes 03-07-2018 al 12.07.2018; Formulación de Consultas y Observaciones a las bases 06.07.2018; entre otras;

Que, mediante Acta de Absolución de Consultas y Observaciones el comité de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU (Segunda Convocatoria) para la "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", (segunda Convocatoria), derivan las consultas y observaciones formuladas por las empresas Roca SAC., Master Medic SA., Darday Medica E.I.R.L., Cardio Pulmonary Care SAC., Interservice Perú Hospital S.R.L., Nova Medical S.A.C., y Spectrum Ingenieros SAC., respectivamente al Departamento de Medicina para que en su condición de unidad usuaria absuelva los cuestionamientos técnicos formulados;

Que, mediante Memorándum N° 00181-DM-HEJCU-2018, de fecha 06 de julio de 2018, la Jefatura del Departamento de Medicina remite la absolución de las consultas y/u Observaciones a las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto – Pediátrico por Reposición, Segunda Convocatoria (Desierto de la LP N° 005-2017-HEJCU);

Que, mediante Informe N° 007-CS-AS-003-2018-HEJCU de fecha 06 de julio de 2018, el Comité de Selección del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU "Adquisición de Ventiladores Volumétricos Adulto Pediátrico por Reposición, Segunda Convocatoria (Desierto de LP N° 005-2017-HEJCU); solicita la aprobación del expediente de contratación como resultado de una consulta u observación al haberse modificado el requerimiento;

En ese contexto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 51.3 del artículo 51° del Reglamento, resulta necesario aprobar nuevamente el Expediente de Contratación al haber sufrido modificaciones el requerimiento primigenio y ser autorizado por el departamento de medicina en su condición de área usuaria mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 0013-2018-HEJCU para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 003-2018-HEJCU, "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES VOLUMETRICOS ADULTO PEDIATRICO POR REPOSICION"**, (Segunda Convocatoria – Desierto de la L.P. N° 05-2017-HEJCU), para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", por el valor referencial de S/ 1´530,000.00 (Un Millón Quinientos Treinta Mil con 00/100 SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- REMITIR al comité de selección responsable para que de acuerdo a sus funciones lleven a cabo la preparación, conducción, y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en la forma y plazo fijado en el ordenamiento legal de la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa
O.A.J

NRMMH
Distribución:
- Dirección general
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Abog. Roberto Martinez Merizalde Huertuco
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN